

Villa de Bias

Año 1875.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento.

m 37

76 folios



Año 1875



Habilitado por no haber en la apudatarias del sello correspondiente.

reintegrándose con sellos de comunicaciones.



Señores.
Pita.
Pruio.
Lopez Cuadros.
Ruiz de Albi.
Alada.
Antiquera.
Hornos.
Rubio.

Señor ordinaria del día tres de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.
Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pita Cuadros, y asistencia de los concejales ausentes al margen, se dio cuenta del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Acto continuo se dio lectura a la Gaceta de Madrid correspondiente al jueves 21 de Diciembre ultimo en donde por decreto de la misma fecha se anuncia el fausto suceso de la proclamacion del Principe de Asturias para Rey de las Españas, recibiendo por todos los Jorés concurrentes, con grande júbilo tan plausible acontecimiento. Al mismo tiempo manifestó el Sr. Presidente que anticipándose a los deseos de la Corporacion, y de acuerdo con los señores de Alcalde y Regidor Judio, dispuso en el día de hoy el acto de la proclamacion en esta villa, el cual tuvo efecto en las Casas de las Indias, con asistencia del clero y de la fuerza de guardia civil que se encontraba en ella con el jefe de la linea D. Apolonio Casas y Torueto, desde cuyo punto se trasladaron todos a la Iglesia parroquial en donde se canto una solemne Te Deum, en acción de gracias, recorriendo las calles de esta poblacion con el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso se Bona y Borbon que el Sr. Presidente llevó colgado al cuello acompañado tambien del Sr. Puer municipal y del Sr. Prio, y regresando al punto de partida, acordó con los señores de Alcalde y Judio que se hiciera publico el repique con iluminacion, cohetes y repique de campanas en tres noches consecutivas, que



Acto de la proclamacion de D. Alfonso de Borbon y Borbon para Rey de las Españas, en la villa de San Fernando, a las 10 de la mañana del día 21 de Diciembre de 1875.

permisionarios en el día de hoy al toque de animal, dando
se ejemplo al vecindario con las numerosas luras que
se celebraron en estas casas saguitales, en cuyas puertas
se quemaron todos los colchales que pertenecian a obtener y
se vendieron en el local cuantas personas se acercaron
con el objeto de comprar al Sr. Presidente la satisfaccion
con que oian la elevacion al trono leonino del principe
D. Alfonso. Cuidado el Ayuntamiento acordó adhirirse
a la conducta de los Sr. Alcalde, Tenientes y Jueces, y que
los gastos que se originan con este importante motivo se
supran con cargo al capitulo de imprevidos del presupuesto
corriente, debiendo atenderse a cuatro dias los festejos
de que se hace mención y dar cuenta al Sr. Gobernador de sus
celebracion para que se digue comunicarlos al Ministerio
de guerra. El Sr. Presidente contestó que con fecha de haber
se dio parte a D. J. de las disposiciones adoptadas, pero
que sin embargo se remitira copia de este acuerdo a los
señores indicados.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que con arreglo a la ley mu-
nicipal vigente procede que se restituya el patron general
de occisos formado en el año de 1841, acordandose de com-
munidad, y en atencion a que el personal de la villa no
puede dedicarse a este servicio, se abrenará el gasto que se
origina con cargo al capitulo de imprevidos del presupe-
sto corriente.

Tambien se expuso por el Sr. Presidente que procede modificar
el acuerdo de 21 de marzo ultimo en la parte que hace
referencia al precio de los alquileres de las habitaciones
sobrantes de la casa hospital de esta villa, en considera-
cion a la absoluta pobreza de los inquilinos, y a que por
causa de la tacion exagerada que tuvieron los peritos
nombrados por esta corporacion se resisten al pago sus
moradores y no se encuentran otros para las habita-
ciones vacantes. Cuidado el Ayuntamiento acordó

autorizar al Sr. Presidente para obtener en beneficio del
establecimiento y a precios convencionales el resultado
que sea compatible con los recursos de los siguientes;
y en cuanto a los que habitaron despues del acuerdo
de que se hace mención procurará que ingresen en areas
municipales la cantidad que venian pagando ante-
riormente que estaba en relacion con su fortuna.
Remiendo en consideracion que D. Jaime Cantero Lara, encargado
de regir el reloj de la villa ha sido corregido por falta de
respeto a la autoridad del Sr. Alcalde, se acordó relevarlo
del cargo que desempeña, nombrandole en su lugar a
Gregorio Calabria, de este domicilio, en quien concurren
los mismos conocimientos.

Habiendo llegado a conocimiento de la corporacion que en algu-
nas casas de campo se han presentado algunos casos de hi-
drofobia en la raza canina, se acordó el uso de la estrigina
para estos animales que no lleven los borros ordenados
en diferentes bandos, y que el gasto que se ocasiona sea con
cargo al capitulo de imprevidos del presupuesto corriente.
Se dio cuenta de un escrito de Cristobal deluna y consortes pe-
diendo el reconocimiento del arroyo o ranga abierto para
dar salida a las aguas de los quindones de los cambrones
en atencion al perjuicio que les causan en casa de su
propiedad, cuya reparacion tambien piden; y cuidados
de su contenido, acordaron se reconociera el arroyo y se pon-
ga a derecho por los propietarios colindantes en el caso de
resultar fundada la queja.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Francisco Cardosa, pe-
diendo terreno para edificar en la calzada nombrada de

de Francisco, de esta Poblacion, y en su virtud se acordó de como se pide, a la cualidad de sus papeles en tenerlos, y por ende el pago de su valor que tocarán los perdedores de este almonedaje, e ingresaron en la Depositaria del mismo.

Despues se dio cuenta de otro escrito de Juan Ortiz pidiendo se le permitiera para edificar esta misma Calzada de S. Francisco, y se acordó como se pide y con las mismas condiciones e imposiciones en la concesion anterior.

Por ultimo se leyeron los boletines oficiales ultramarinos de la Provincia correspondientes al 31 de Diciembre ultimo que contenian la proclamacion del Rey de España D. Alfonso de Borbon y Berona, y la formacion del Ministerio - Regencia, y se acordó en sus autos adherirse al nuevo orden de cosas, y que se lesa de la publicidad convenientemente por los medios de costumbres.

Cuanto al se labando la casa y la presente cota, que forman los terrenos que estan habiendo, de que yo el Sr. certifico =



Juan de Pineda
Niño

Lopez
Alcalde
Juan de Pineda
Alcalde

Precedente fue.
 Francisco de Aranda
 Mm.

Francisco de Aranda y Gamido, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =
 Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente al



N. O. 203,227



dia de hoy, no se ha celebrado por haber estado en ausencia por motivos de salud, la mayoria de los individuos de que se compone. Y para que conste, en equivalencia del acta de este dia, libro el presente que firmo con el Sr. Alcalde Presidente en Bias de Segura, a diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco =

El Alcalde Presidente.

Juan de Pineda

Francisco de Aranda

Acta de Presencia En la Villa de Bias a trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, el Sr. D. Antonio Niño Sanchez primer teniente de Alcalde y Alcalde Occidental de la misma, por indisposicion del propietario, ante mi el Sr. D. del Ayuntamiento dijo: Que a esta hora que son las tres de la tarde acaba de recibir una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, para que me de los comitentes, remplazando el Ayuntamiento Actual con los Sres. D. Vicente Borro y Ferrero para Alcalde presidente, D. Manuel Aznar Garrido primer teniente, D. Manuel Mora Garrido

segundo teniente, D. Martin de Cuadros a abate
de los Indios, y Concejales los demas individuos de
cuerpo de dicha comunicacion, y que habiendose
presentado al Alcalde y tenientes electos a tomar
posesion de sus cargos, habia acordado dezelar
inmediatamente. Solo continuo entraron en
el Salon de Sesiones de estas Casas Capitulares
los Sres. D. Vicente Barrio Ferrero, D. Manuel
Aguzo Gavido y D. Manuel Mora Garcia, se
signaron para dichos cargos, y el Sr. Teniente
de Alcalde cumpliendo con lo dispuesto por la
Superioridad les juras en posesion de ellos, ha-
ciendoles entrega de los bastones como insignias
del mando que van a ejercer. Con lo qual se
dio por terminado el Acto, acordando se una a
esta confirmacion la comunicacion de que se ha
ci merito, y que se di cuenta al Sr. Gobernador
por el correo inmediato; firmando el Alcalde
Saliente y los S. Interiores, de que yo el Sr. Sr.
Cofre =

Antonio Nieto
Manuel Aguzo
Manuel Mora Garcia
Vicente Barrio Ferrero
Procurador
Francisco de Medina
mo

Sres.
Vicente Barrio Ferrero
Manuel Aguzo
Manuel Mora Garcia
Vicente Barrio Ferrero
Juan Milla
Antonio Galabera
Gregorio Calabera
Antonio Ramirez
Martin de Cuadros



abate de Cuadros de mil ochocientos setenta y
cinco, siendo las cuatro de la tarde y estando en
el Salon donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones
el Sr. Alcalde D. Vicente Barrio Ferrero, y los S.
tenientes y Concejales que al margen se expresan
con asistencia de mi el Oficiante de la Firma, habiendose
fado como teniente, por renuncia del que la desam-
plia, por disposicion del Sr. Presidente, se le
furo ala orden del Sr. Gobernador para que se
actual que previene se de posesion al Ayuntamiento
en la forma que ha tenido abien elegir
y estando sobre la mesa los libros de los Santos
Evangelios, el primer teniente Alcalde D. Manuel
Aguzo y Gavido interrogo al Sr. Presidente si
juraba desempeñar bien y fielmente su comen-
do, ser fiel a S. M. D. Alonso doce y conducirse
bien en el desempeño de su cargo, y habiendose con-
testado afirmativamente, el mismo Sr. Presiden-
te con igual forma recibio juramento a los dos
tenientes D. Manuel Aguzo Gavido, y D. Ma-
nuel Mora Garcia y a los Concejales, D. Tomas
Barrio Ortega, D. Juan Milla Cuadros, D. Antonio
Galabera Toramullo, D. Antonio Ramirez Rubio,
y D. Gregorio Calabera y D. Martin de Cuadros,
que todos ofrecieron desempeñar bien y fielmen-
te sus cargos. En este estado, se dio por
concluido el Acto, acordando se requirieran

ala Congjales que han dejado de asistir por
 encontrarse ausentes, y que se di' parte al Sr.
 Gobernador, firmando los que saben de que goce
 tiene. *Habilidad Certifico* = *Vista Limar - god.*
José Gregorio Calabrias vale y tambien D. Martin de Cuadros
todo vale

Vicente Berrio Manuel Aguirre Manuel Mora
Forriou Garcia
Martin Cuadros
Luis Berrio Juan Abiles de Cuadros
Forriou
José Gregorio Calabrias Ignacio Abad
Forriou Forriou

Acta de Pregun. En la Villa de Pinar a quince de Enero de mil ochocientos
 setenta y cinco, siendo las nueve de la ma-
 ñana y estando en el Salon donde el Ayuntamiento
 celebra sus sesiones, el Sr. Alcalde presidente D.
 Vicente Berrio Forriou, con asistencia de mi elofi-
 cial de la Sra. Habilidad como teniente, por ausen-
 cia del que le desempeñaba, por dicho teniente
 se dió lectura de la orden del Sr. Gobernador labie-
 da en esta pro.ª fecha veinte de los comientes y se que-
 se ha echo merito en las actas anteriores, y pre-
 sentes D. José Lopez Parra, D. José Ortega San-
 ches y D. Manuel Cabrera Cuadros, vecinos Con-
 sejales a quince fecha de las posesiones, ha-



Uandose sobre la mesa el libro de los Santos Evan-
 gelios, el Sr. Presidente interrogó a los tres es-
 tados si juraban desempeñar sus respectivos
 cargos con fidelidad a S. M. d. Alfonso doce,
 y condecorarse bien en el desempeño de sus cargos,
 ofrecieron hacerlo así: En cuyo acto dio su mud,
 por terminada esta diligencia, acordando se
 di' cuenta al Sr. Gobernador con certificacion
 de ella, lo firma con los H. que saben suerte,
 de que go el Sr. Certifico =



Vicente Berrio José Ortega
Forriou Manuel Cabrera

Presente Forriou
 Ignacio Abad

Session extraordinaria primera
 del Ayuntamiento Actual.

En la Villa de Pinar a quince de Enero de mil
 ochocientos setenta y cinco, habiendose concluido
 de constituir este Municipio, cuyos individuos por
 su orden van al margen, por el Sr. Presidente
 fueron invitados a celebrar la presente para fijar
 los dias en que deban tomarse las Ordinarias, y

Sr. Presidente
 D. Vicente Berrio Forriou
 D. Manuel Aguirre
 D. Manuel Mora
 D. Martin Cuadros
 D. Juan Berrio Forriou

En este documento coloque el Dimisionario Certificación de no sentir otros en su poder. Hacida Certificación de estos particulares se hagan las notificaciones correspondientes.

1.º Acuerdan por unanimidad que las sucesiones ordinarias se celebren todos los Domingos mientras durare su misión alas ocho de la mañana de cada uno de ellos.

2.º Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de la solicitud que le ha sido presentada por D. Francisco de Aranda y Gavido fecha tres del Comiata en que presenta su dimision de Sr. del Municipio, motivandola en el estado de su salud. El Ayuntamiento acordo por unanimidad que dicho documento se una a esta continuation y que le queda admitida repetida licencia, nombrando interinamente a D. Juan Veda Lopez, a quien se hará saber para que se presente ala mayor brevedad a tomar posesion de su cargo, e interin que continen el habilitado el oficial de la Srta. de este Municipio D. Ignacio de Abila.

Que en todo se proceda por el Dimisionario ala entrega de la documentación e Utiles de la Srta. a mediamente nombrado para desempeñarla con la intervencion caso necesario del Sr. segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Mora, practicandose todo vajo interventario y Recibo en forma, y que al cambiarse los documentos de entrega y Recibo.

en este documento coloque el Dimisionario Certificación de no sentir otros en su poder. Hacida Certificación de estos particulares se hagan las notificaciones correspondientes.

3.º Que no se publique la vacante de la Srta. por ahora, y hasta tanto que elegido el nuevo Ayuntamiento pueda nombrar al que fuere de su confianza.

4.º Que se practique en los libros de intervencion con Corte o separacion de cuentas todo lo que se principiaran los trabajos por la de este Municipio, esto tan luego como los asuntos perentorios del servicio lo permitan.



5.º Que se prevenga al Sr. Dimisionario la entrega a el Actual, y bajo Recibo de los presupuestos de Beneficencia y Municipales del Comiata año, y las ordenes expresas que alteren su contenido, si las hubiere. Igualmente, he en igual forma se hará entrega del Repartimiento Municipal para gastos del Municipio, de la Provincia y Hacienda publica, o sea de un meso impuesto de Consumos, si lo hubieren concluido, o en el estado en que se encuentran. Asi como tambien el Registro de Cédulas de empadronamiento con los útiles de inventario.

6.º Que se pida al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio Negocia y Cons. Sr. Gobernador de la provincia por los fautos sucesos de la proclamacion de D. Alfonso Doce al Sr. de San Fernando.

Y por ultimo

Ordinarie se di cuenta de los anteriores particularmente
de la Superioridad por el orden que precede. Y
no teniendo por ahora otros asuntos de que tratar
y para mayorse de la proclamacion de S.M. y
sus preparativos, se da por terminada esta se-
sion que firman segun tienen de costumbre
de que yo el Sr. D. N. Cortés

Manuel Ayuso Manuel Maria Garcia
Gregorio Calabria
Manuel Cabrera
Juan Abiles de Cuadros
Autonio Galabera
Ygnacio Abela

Sesion ordinaria del día diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, celebrada en las Salas de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, los 11. que componen el Municipio, que asistieron a ella, que al margen se expresan, se dió lectura por mi el Sr. D. del Acta anterior, y por unanimidad fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la cedula de la D. E. la Diputación Provincial de 1215, de 18. que reclama el pago del tercio anterior y que habria prohibido a los Amudadores de Comunos verificasen el pago que

Trat.
D. N. Cortés
Ayuso
Manuel
Cuadros
Abiles
D. N. Cortés
Manuel
Galabera
Cabrera
Lopez
Calabria



N. O. 203.228

Comprende de dicho dicto, El Ayuntamiento aprobó la medida.
Puesto a discusion los asuntos pendientes y de que hay necesidad de tratar, despues de discutidos ampliamente llegaron las resoluciones siguientes.
1.º Por unanimidad se acordó que el Provisor que se presentara de Comunes, hallandose unanimente dispuesto en su forma y en las cantidades expresadas, se cite a la Junta que se dice lo practico con objeto de que lo reconozca, y hallandolo conforme lo presente, se llame al publico por medio de edictos para oír de agraviados por el término de ocho dias en que de comun con este Municipio acordar a las Alhas y Cajas que juzgan de Justicia, y Verificandose concluido a la Superioridad. Y para ello que se saque Certificación de este partido. las firmadas expediente por separado en que conste las notificaciones y resoluciones que se hagan.

2.º Tambien acordaron por unanimidad, y autorizados de que en Areas e Añados y poder de los cobradores, se gize manifestar verbalmente ante el Municipio, no cite cantidad alguna, sin perjuicio de practicar el Arqueo Concepudiente cuando las ocupaciones penales lo permitan, y disiniendolo en las Superioridades Gubernativas, se prohiba



alos Cobradores y Depositarios de fondos Municipales
la D. Ygnacio Milla y D. Ygnacio Aguirre Irujo que
sin levantar mano presidan ala cobranza de dichos
los cobradores y Comisarios de todas las Riquezas
los prohibidos por la Ley para lo que sean au-
torizados individualmente y segun solo permision de
tribuna publica por el Sr. Jefe de esta Alcaldia
3.º Dada cuenta del Estado en que se encuentra las
cuentas de Cristobal de Luna y Comisarios y de la
cuenta tomada sobre ello por el Ayuntamiento
anterior en su Sesion Ordinaria de tres del Correo
de este Municipio por unanimidad Resolvien-
do que se den a los interesados que lo presentaron
que reconocan el escrito y Memos en el las forma-
lidades que exige la Ley para su admision con
presentacion de la Cedula de un padrocinador
sin lo cual no puede darse curso, y que sacada
Certificacion de este particular, y unida al po-
cabecera repetido escrito se proceda al reconocimiento
por peritos imparciales y con audiencia que se da
en el a los interesados que correspondan y que en
cuanto el Comisario primer de esta Alcaldia, se dan
cuenta concluida que sea a este Ayuntamiento pre-
sente en Resolucion.

4.º Tambien se acordó elevar interinamente, y
hasta que se verifique la propuesta en forma
de la Junta Local de Instruccion primaria y re-
corija el nombramiento de la Superioridad, ala
Junta anterior, nombrando para ella a los



106
arabes: Presidente el Sr. Mateo - Vicepresidente
el Sr. Cura parroco, vocales el Regidor Sindico D.
Martin de Cuadros, D. Francisco Ramirez Mira
D. Pedro Maria Zuboga, D. Miguel Latorre
y como padres de familia Sr. Ramirez Mira
D. Manuel Gomez Cuadros, siendo Sr. de
de este Municipio.

Del mismo modo acordaron nombrar peritos a
Campo a Ramon Sanchez Guizalba, Santiago
Sanchez Antiguera y Sr. de D. D. Lopez, Juan
Bacheco Nolle, Cristobal Yrujo, Juan Jose Bar-
cia Aguirre y Juan Antonio Molina, a quienes se
le expedira copia de nombramiento y recibida el
financiamiento de dicho Sr. Presidente que lo comu-
nicara a quien correspondiere, y el que a los anteriores
tambien se acordó por unanimidad facultar al
Sr. Presidente para que elija nombre y jurar a los
Guardas de Campo que crea oportunos.

Se confirma el nombramiento de Aguaciles en Pa-
blo Munoz Francisco Bantista, Antonio Garido
para el servicio de las Alcaldias, y se nombra por
tiro de la Corporacion y Sindicatura a Juan Mu-
noz; pero atendiendo al estado de los fondos Muni-
cipales, y sin perjuicio de atender presente caren-
cia, solo asigna la minima atribucion que
tienen asignada en presupuesto y partida por
iguales partes entre los cuatro, y permitiendoles
como hasta aqui, que uno de ellos por semana
se ocupe en asuntos del Juzgado Municipal

En cuyo estado, y no habiendo sido asistido a seguir
 haber visto un mundo, por terminada esta acta
 que firman segun testimonio de Cortimbo, de que
 go el teniente. Ynto. Cortimbo - Mtro. Linicas - Mro. Vaca

Juan de Luna
 Manuel Aguirre
 Manuel Aguirre
 Manuel Aguirre

Enos Barrio de Antonio Pala Vera
 Gregorio Calabria
 Manuel Cabrera
 Juan de la Cruz de la Cruz
 Juan de la Cruz de la Cruz
 Juan de la Cruz de la Cruz

Notificacion y copia
 de la Real Cedula
 de Juan VI de
 Portugal

En la villa de Plasencia a veinte y cinco de Mayo de mil
 ochocientos setenta y cinco, yo el teniente notario
 de contenido del acuerdo del Ayuntamiento fecha que
 se del actual al teniente notario D. Juan Cuda y de
 por leyendole integramente y entendido dijo: que
 oyo al teniente notario que le ha conpiado ofrendiendo
 de cumplimiento de un y firmante, firma de que
 Cortimbo

Juan Cuda
 Juan Cuda

Señor ordinario de
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda
 D. de Cuda

En la Villa de Plasencia a veinte y cuatro
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la
 hora de las diez de la mañana, se reunieron en el
 sal de las Salas Comunitarias, los señores que en el dia con
 ponen el Ayuntamiento de la misma, que al margen



N. O. 203.237

se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
 Berro y Berro, y de mi el Sr. con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este dia



Se dio cuenta y lectura al acta de la sesion anterior
 y por unanimidad fue aprobada



1.º Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo sido varia
 dos los nombres de algunas calles y plazas de esta pobla
 cion, en Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, a la
 caída de la Dinastia de D. Isabel 2.ª, hoy que se ha
 restablecido con la subida al trono de S. Fernando
 del Rey, su augusto hijo D. Alfonso 12.º; y siendo de
 las atribuciones del Ayuntamiento la nomenclatura
 de las calles y plazas, se acordó: que los rotulos de las
 calles que hoy se denominan de Sordano, Pium y Tope
 te desaparecieran y se substituyan con los antiguos de
 Calle Ancha, Con medio y Plaza Nueva, haciendolos
 así constar en los censos de poblacion y demas datos
 oficiales.

Se dio cuenta de los escritos presentados por
 Juan Osta Marin, Francisco Cardosa y Juarez
 Clemente Campos Olindilla, Juan Iluminacion Bolina
 y Diego Leon Roche, vecinos de esta Villa

que solicitan terrenos para edificar dentro de la
Coblation examinados por la Corporacion se acordó
que subsanando los defectos de que adolecen los
primeros con la presentacion de los cedulos por
donde de los interesados se instruya el correspondiente
Expediente para justificar con declaraciones de
los si el terreno donde proyectan edificar es
briante de la via publica y si los edificios son
para el ornato de la Coblation: que se cumpla
al publico las solicitudes con el fin de dar
claridad sobre mejor derecho, y sin perjuicio de
las acciones de la propiedad del comun, que
deben pagarse en la Depositaria, podria la Corporacion
conceder el permiso que se solicita.

3º. Que se notifique a los arrendatarios de los
terrenos de Comun y a los arrendadores de los
puertos Municipales, para que ingresen en la
Depositaria las cantidades que adeudan, formando
el correspondiente Expediente de ejecucion, para que se
requisen en el termino de Trece dias, arreglado
a la Instrucion de 3 de Dic. de 1869 y Ley de
arbitrios de 1870.

4º. Que estando continuado este Ayuntamiento para
el pago del Presupuesto de Comunos, Sal y cereales,
y encontrandose sin formar el Repartimiento

del cual ha de salir parte en fondos, y
dipales para cubrir el deficit del Presupuesto, y
no siendo por ahora facil girar dicho Presupuesto
terminado por los muchos y penosos trabajos
que pesan sobre la Junta acordamos: que se
abra un emprumito voluntario por cuenta
del referido Ayuntamiento, invitando a los contribuyentes,
para que comprendiendo las necesidades del
terreno, la Provincia y el Municipio, puedan suscribir
con las cantidades que tengan a bien suscribir
nombrando Depositario de dicho emprumito, que
solo tendria el caracter de voluntario a D. Manuel
Ayuso, 1º Teniente Alcalde, haciendose publico por
medio de edictos y pregones, principiando la cobranza
el dia primero de Febrero proximo.

5º. Se acordó nombrar al Regidor Sindico D. Martin
de Cuadros, Contador de los Fondos Municipales.

6º. Que habiendo sido invitado el Sr. Alcaide por el
Sr. Don Gobernador, para que la Corporacion
se suscriba a los Periódicos La Epoca de Madrid y
el Anunciador de Jaen, se acordó: que en atencion a
que los referidos Diarios son aditos a la institucion
Monarquica y defensor de la Dinastia del Rey
D. Alfonso 12, se haga la referida suscripcion a nombre
del Sr. Alcaide como Presidente de la Corporacion
y no habiendo consignacion en el Presupuesto para



atención al pago de la sujeción se pague esta con
 cargo al capital de Municipios.
 7.º También se acordó nombrar á D. Manuel Abreu
 al de la Junta de Nubencia primaria con el carácter
 de padre de familia, quedando de este modo completa
 la misma, en atención á que solo se habían nombrado
 en la sesión anterior dos individuos debiendo ser tres
 conforme se determina en la Ley de Nubencia pública de
 9 de Set.º de 1857, entendiéndose este nombramiento pro-
 visional hasta la aprobación del Hno. Sr. Gobernador
 que viniendo por hoy el Ayuntamiento á otros negocios de que en
 parte se libró la sesión que firman los que salieron
 de los tres concurrentes, de que ceste

Manuel Abreu Mora
 Cuadros
 Calabría
 Cabrer
 Juan Rueda

Sección ordinaria y en la Villa de Plas de Segura á treinta y
 de 24 de Mayo de 1857
 Dada en el Ayuntamiento de Plas de Segura á trece y cinco, á las
 horas de la noche de la mañana se reunieron en el
 Local de las Salas Consist. los Sres. del Ayuntamiento de Plas
 misma que al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde y con asistencia de mí el Teniente
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día
 Se dió cuenta y lectura al acta de la sesión
 anterior y por unanimidad fue aprobada.
 Lo dió

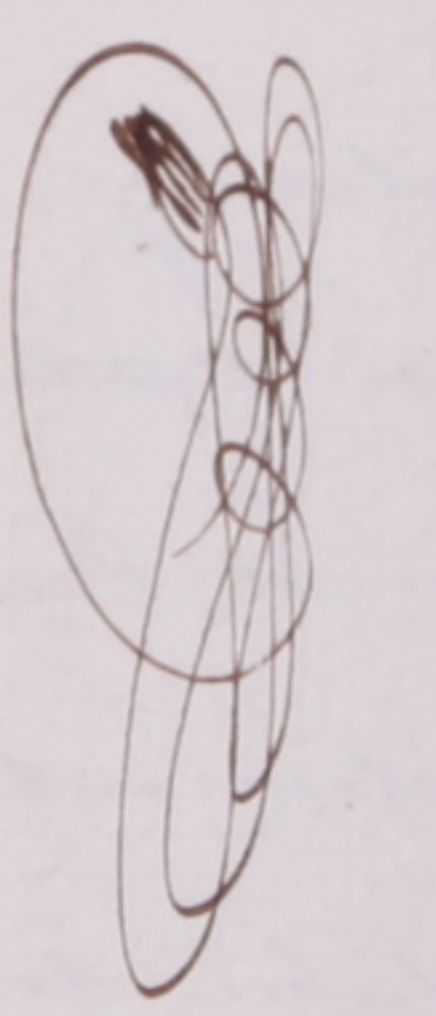
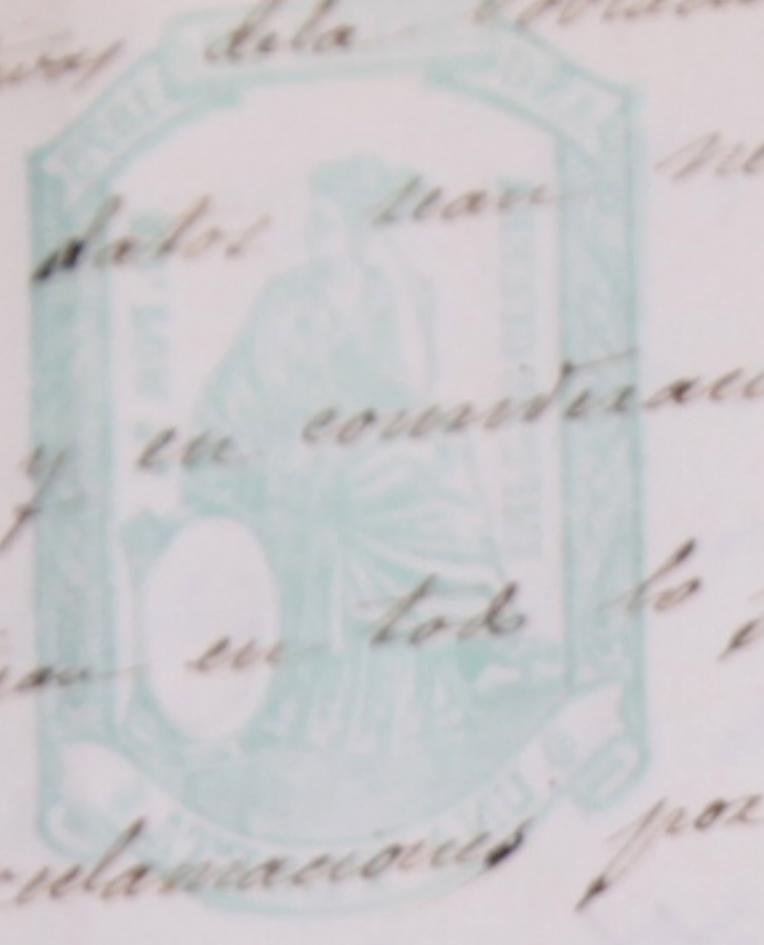


cuente de las diligencias practicadas, en virtud del acuerdo
 fecha diez y siete, relativo al examen por la Junta Provincial,
 del Borrador del Repartimiento de la Contribución de Consumos,
 y Resultando que hay discrepancia entre los Puntos sobre la
 autenticidad del referido documento, no estando conformes al-
 gunos Puntos con las partidas que se señalaban á los Con-
 tribuyentes, ni con las alteraciones que se han introducido
 en las diferentes reformas que se han hecho: Resultando
 que el referido Borrador está lleno de erratas, apareciendo
 de él repartida mayor cantidad de la que corresponde se
 satisface á la Hacienda; Conviene que las bases adopta-
 das por la Junta no son las propuestas en la Nubencia
 vigentes, y que los conceptos que se hacen de las especies su-
 getas al impuesto no están en armonía con la posición
 y familia de cada contribuyente, razón por la que ha-
 bían de producirse por estos numerosos reclamaciones,
 como realmente lo vienen haciendo; La Corporación
 para evitar estos entorpecimientos que solo producen el
 retraso lamentable para la Cobranza del Municipio acuer-
 da: Que se forme nuevo Repartimiento por una Jun-
 ta, cuyos individuos, han de ser designados por la sus-
 ta, divididos en secciones en que estén representadas todas

las clases contribuyentes de la Colación; a cuya Junta se facultara cuantos datos sean necesarios para que en la Durama, y en consideracion al tiempo que va transcurrido se limiten en todo lo posible los plazos para cada para sus reclamaciones por el Ayuntamiento que lo hace en sesiones publicas, oyendo a la Junta y resolviendola en el acto, por el término que precedentemente se considero suficiente, sin perjuicio de las apelaciones que se interpongan para ante la Superioridad, procurando limitar los plazos todo lo posible, para que obtenga la aprobacion de la Admision economica de la Provincia y ayudar la cobranza.

En este acto se procedio al sorteo de los individuos que han de formar la Junta Provincial y resulto el siguiente resultado =
 D. Juan Antonio Montoya, Juan Gomez Mesa, Mariano Marin, Manuel Diaz Pinal, Faustino Sanchez, Nicolas Gomez Amate, Francisco Ferris Ortega, Francisco Galabera Estoliva, Pedro Jose Sanchez Lopez, Miguel Antonio Paez, Salvador Quinto y Francisco Lopez Cuadros.

Se le forme una demostracion clara, con vista del encabezamiento de Consumos y del Repartimiento definitivamente formado por la Admision economica de la Provincia, y de los Expedientes de arrendamiento de los ranchos que han tenido licitador, para que la Junta Provincial ajuste sus operaciones en la Durama al Cupo y Arrogos, que corresponde satisfacer a este Pueblo. Ninguna



dio el siguiente resultado =

<u>Demostaciones</u>	
Importa el antiguo encabezamiento de este Pueblo . . .	8698 50
90 p/o sobre el mismo Cupo por el Arrendamiento de cuerdas . . .	7828 65
90 centimos de peca a cada habitante sobre el Consumo de Sal . . .	4965 50

<u>Recargos de Naturas comunes</u>	
Importa el 100 p/o de recargos para Provinciales y Municipales, sobre las especies de Vino, Aguardiente, Vinagre, Aceite, Tocino, Carne y Tabaco . . .	8698 50
Total . . .	30471 15

Se deduca el importe de los ramos arrendados,	
Vino, Aguardiente y Vinagre . . .	6250 --
Tabaco duro y blando . . .	793 --
Carne fiscal . . .	1776 --
Queda liquido para Repartir . . .	21372 15

Se aumenta el 4,40 p/o de cobranza, partidas fallidas y formacion de Repartimiento . . .	740 --
Total que ha de Repartirse . . .	22312 15

Se acordó hacer la distribucion del premio de cobranza partidas fallidas y formacion del Repartimiento en la forma siguiente =

Por premio de cobranza el uno p/o que importa la cantidad de cuatrocientos veinte y siete pecas . . .	427 --
Para rubros balonarios, impresiones, cedulas de curso y comunicaciones cuarenta pecas . . .	40 --
Para Partidas fallidas treintatres setenta y tres . . .	373 --
Para formacion del Repartimiento cien pecas . . .	100 --
Total . . .	940 --

Que se libere certificacion de los particulares de este acuerdo, que se pondra por cabera del Repartimiento

to.
Habiendo pasado el punto de amplexacion del presupuesto Municipal
del año pasado de sus cobros y gastos y sus a recibos y gastos
de este en el caso de formar la cuenta adicional, que termino en
Junio 7, ano de Diciembre ultimo, con el fin de traer sus
resultados al arbitrio del concejo que al efecto se notifi-
que al Alcalde, Jefe y Depositario del referido ano, para
que en el termino de ocho dias, rindan la referida
cuenta con los Liquidaciones del presupuesto para convenir
los recibos pendientes de cobro y obligaciones por satisfacerse.

Se obtuvo el resultado de la cuenta y hecho el Cuen-
ta adicional, refundiendo todos los practicados, en
el presente ano mismo, conocido el deficit que se para-
ra, se se haga uso de la concesion que establece el Decreto
de 26 de Junio ultimo, arreglando el Repartimiento
en la forma que determina el de 19 de Octubre del
mismo ano, siempre que no exceda del 4 p.º sobre la
Riqueza Responsable, cuyo Repartimiento adic. se rem-
tara a la Adm.ª. Com. de la Provincia, con objeto de que
su recaudacion pueda efectuarse por los Integros de la
Cobranza, cuando tenga efecto la cobranza de las Contribu-
ciones Directas.

Visto el despacho de ejecucion de apremios por rebato,
al Honor de ocho mil y pico de puntas del Impuesto
de Consumos de esta Poblacion, respectivo al 1.º y 2.º terminos
del presente ano mismo, y resultando que el Ayunt.



N.º 203.236

15

miendo que dejó de ejercer en sus funciones el Sr. del
actual, no ha formado el Repartimiento, por lo que no
ha podido hacerse la cobranza del Impuesto; Considerando
que esta Corporacion no debe responder de las faltas que ha
cometido la Administracion anterior en el cumplimiento de
sus deberes; Considerando que si el Repartimiento estubiera
formado y la cobranza abierta, los Contribuyentes podrian
ser apremiados y con los recargos se satisficieran las dis-
tas del Comisionado de ejecucion; la Corporacion acordó: Que
se declina la responsabilidad del apremio en los Concej-
les que formaron el Ayuntamiento anterior, haciendolo asi
tambien al Comisionado para que dirija sus procedimientos
contra los mismos, presentandole los autos que reclama su
tulo de las Instrucciones vigentes, cuyo cumplimiento sera da-
do por el Sr. Presidente, dandose parte al Sr. Jefe de la
Adm.ª. Com.ª.

Se dio cuenta de la comunicacion del Presidente de la
Municipal de Acera, fecha veinte
y seis del actual recibida en el congreso de ayer; en su
virtud el Ayuntamiento acordó: convocar a una reunion
que tendria lugar el Domingo veinti de febrero proximo,
a los doce mayores Contribuyentes, para que en reunion de la